



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN
VALOR Y PROMOCIÓN DE LA CASONA DEL
COLEGIO GLORIOSO NACIONAL "SAN
CARLOS" DE LA CIUDAD DE PUNO.**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA CASONA
DEL COLEGIO GLORIOSO NACIONAL "SAN CARLOS" DE LA CIUDAD DE
PUNO.**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" de la ciudad de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano.

Lima, 01 de abril de 2022



Jorge Luis
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



José Alberto
José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

Pat Doroteo
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
VOCERO

Elvis Vergara
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juan C. Pani
Congresista

Alfonso Rodríguez Falcón

A. A. Arriola
A. A. Arriola



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1652/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" de la ciudad de Puno, provincia de Puno, en el departamento de Puno., con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia de la Casona del Colegio Glorioso Nacional San Carlos.

La fecha de su construcción fue en 1851, esta edificación llamada vieja casona, fue usada como salones del Colegio de Ciencias y Artes de Puno, fundada por el Libertador Simón Bolívar, de nombre completo: Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, en el Sur del Perú en 1825, y la primera Universidad de Puno, ahora la vieja casona es un patrimonio cultural de la nación peruana y una reliquia para los ciudadanos de Puno.¹

La Casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" del colegio más antiguo de la ciudad de Puno; creado por decreto de Simón Bolívar, en fecha 7 de agosto de 1825 como Colegio de Ciencias y Artes de Puno, de acuerdo a la Ley General de Educación peruana, Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 66 de 1966 y la Resolución Ministerial N° 0050-2009-Ed, es denominada como Institución Educativa Pública Emblemática Integrada "Glorioso Colegio Nacional de San Carlos" de Puno; y de forma abreviada para fines administrativos, Institución Educativa "Glorioso San Carlos".²

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Glorioso_Colegio_Nacional_de_San_Carlos

² https://es.wikidat.com/info/Colegio_Nacional_San_Carlos

Al respecto, el artículo 21, de nuestra Constitución Política, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que: *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado"*³

Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.⁴

En la misma línea, los artículos IV y VII de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.⁵

³ Constitución Política del Perú [Const] Art. 21 de diciembre de 1993.

⁴ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, en concordancias: Decreto Legislativo N° 1255

⁵ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, artículos IV y VII

En ese sentido la Casona del Colegio Glorioso Nacional San Carlos de la ciudad de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, es un bien inmueble que no sólo representa un patrimonio para la institución educativa; sino también para la ciudad; ante esta situación las autoridades del gobierno local y regional, también deberían sumarse a los esfuerzos para la recuperación de la misma.⁶

I.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1255, Reglamento de la Ley N°28296.
- Resolución Suprema N° 2900-72-ED, Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.
- Decreto Supremo N°009-2020-MC, de fecha 21 de julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Ley N° 28044
- Decreto Supremo N° 66 de 1966
- Resolución Ministerial N.º 0050-2009-Ed

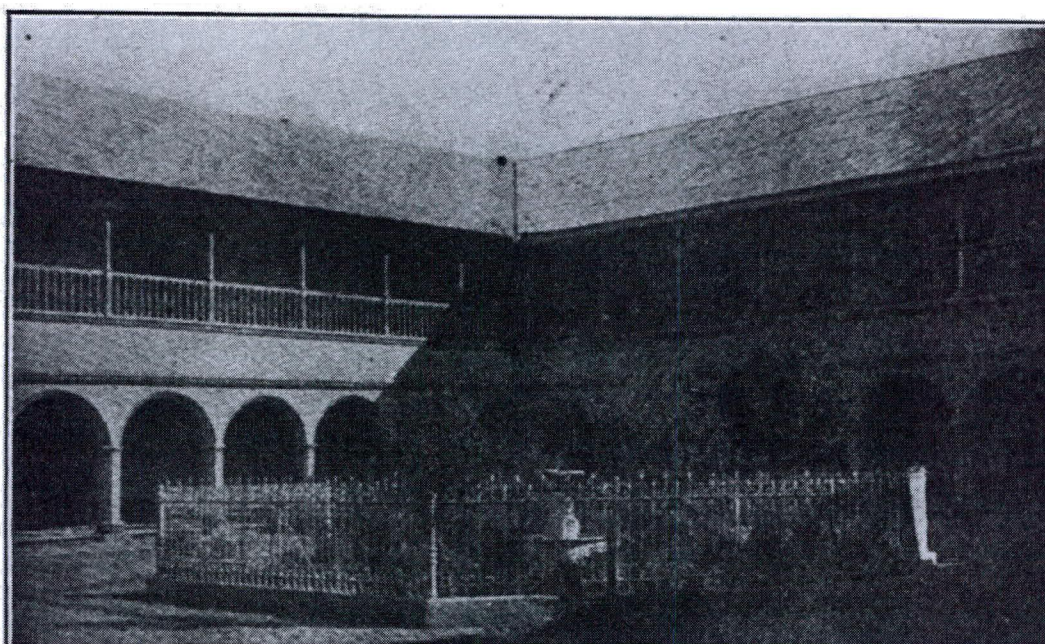
I.3. ANÁLISIS

I.3.1. SOBRE EL COLEGIO GLORIOSO NACIONAL "SAN CARLOS"

Los registros históricos del Bolivariano y Sesquicentenario Glorioso Colegio Nacional de "San Carlos" de la ciudad Lacustre de Puno, están directamente vinculados al proceso histórico-social y cultural del departamento de Puno y el Perú entero. De este templo del saber egresaron muchas generaciones de ciudadanos que señalaron el camino de la ciencia, la cultura, las artes, el deporte y la política para las nuevas y futuras generaciones.

⁶ <https://radioondaazul.com/casona-del-colegio-glorioso-nacional-san-carlos-de-puno-debe-ser-restaurada/>

En virtud al Decreto N° 311 del 07 de Agosto de 1825, dado por el Libertador Antonio José de la Santísima Trinidad Simón Bolívar y Palacios, es creado como "Colegio de Ciencias y Artes", ratificado por el Congreso Nacional Constituyente el 31 de Mayo de 1828. Por razones coyunturales, en 1829 se le denomina "Colegio de Ciencias y Matemática".⁷



Fuente: <https://www.facebook.com/SANCARLOSDEPUNO/photos/4010701425639773>

Según manifiesta la historia, la G.U.E. San Carlos de Puno un 24 de noviembre de 1953, respaldada por la R.S. 578; por esta resolución el Colegio Nacional San Carlos es elevado a la categoría de Gran Unidad y después de cuatro años el 20 de agosto de 1957 se produce el traslado de los bienes, los recursos humanos y todo el patrimonio documentario, bajo la dirección del Dr. Jorge Salazar González, el cuerpo docente, administrativo, disciplinario y de servicio y la participación masiva de autoridades, padres de familia y comunidad educativa de Puno quedando clausurado el colegio por quinta vez.

⁷ <http://gloriososancarlos.edu.pe/web2/historia/>

En la década del año sesenta surge una corriente de exalumnos carolinos pidiendo la reapertura del Colegio San Carlos en su antiguo local del Parque Pino y atendiendo a ese clamor popular el gobierno del arquitecto Fernando Belaunde Terry, da el D.S. No. 048 del 7 de noviembre de 1963 que determina la transformación de la Gran Unidad en Colegio Nacional San Carlos y el 20 de mayo de 1964 se produce el retomo a la Institución de la "Vieja Casona" del Parque Pino en virtud al D.S. 48 y por Ley No. 16251 se ratifica la reapertura del colegio y por D.S. N°. 66 toma el nombre de "Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno". Retornando los verdaderos carolinos a su local propio a la VIEJA CASONA el 20 de mayo de 1964.

A la Gran Unidad Escolar se le denomina "San Carlos", por que dicha Institución Educativa rechazo llamarse Gran Unidad Escolar "José Domingo Choquehuanca" tal como fue creada según Resolución Suprema N°1953 del 10 de octubre de 1949. Según la Ley N°16251 ambos colegios el mismo nombre de "San Carlos", pero no tienen el mismo pasado histórico. La Gran Unidad Escolar fue creada durante el gobierno del General Manuel A. Odria por Resolución Suprema N°1953 el 10 de octubre de 1949 con el nombre de Gran Unidad Escolar "José Domingo Choquehuanca". El Colegio Nacional "San Carlos" fue acogido o alojado por la Gran Unida Escolar para integrar desde el 20 de agosto de 1957 hasta el 20 de mayo de 1964, es decir por el tiempo de 6 años y 9 meses. En cumplimiento al Decreto N°48 Firmado por el Presidente Fernando Belaúnde y el Ministro de Educación Francisco Miró Quesada el Colegio Nacional "San Carlos"

Estos acontecimiento producidos en la mitad del siglo XX, han marcado un nuevo destino en la población puneña al contar con dos instituciones educativas del nivel secundario con un mismo nombre, una misma historia llena de gloria y tradición. "Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno".⁸

⁸ <https://www.losandes.com.pe/2019/10/27/resena-historica-del-glorioso-colegio-nacional-san-carlos/>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<https://www.facebook.com/SANCARLOSDEPUNO/photos/4010700455639870>



<https://m.facebook.com/pages/category/Organization/Exalumnoscarolinos/posts>

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

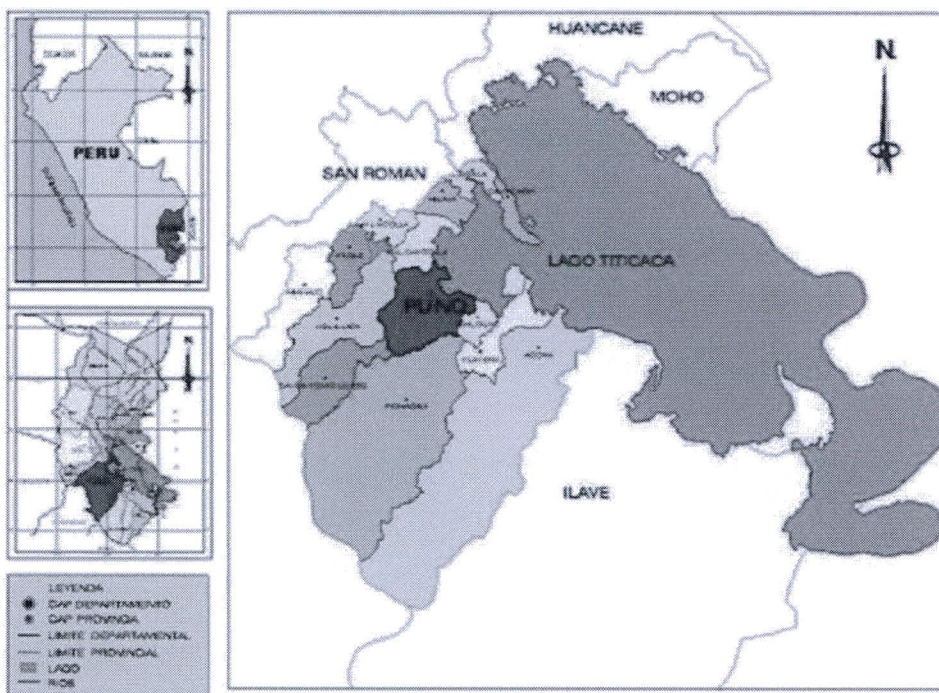
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

I.3.2. SOBRE LA CASONA

I.3.2.1. UBICACIÓN

La Casona del Colegio Glorioso Nacional San Carlos se encuentra ubicado en la ciudad de Puno del departamento de Puno en la dirección Jirón Arequipa, frente al Parque Pino a tres cuadras de la plaza de armas de Puno, el espacio físico de la ciudad de Puno está comprendido desde la orilla oeste del lago Titicaca, en la bahía interior de Puno (antes Paucarcolla), sobre una superficie ligeramente ondulada (la parte céntrica), rodeada por cerros. La parte alta de la ciudad tiene una superficie semiplana (Comunidad Mi Perú, Yanamayo). Oscilando entre los 3810 a 4050 m s. n. m. (entre las orillas del lago y las partes más altas). Puno es una de las ciudades más altas del Perú y la quinta del mundo. Actualmente tiene una extensión de 1566,64 ha, la cual representa el 0,24 % del territorio de la provincia de Puno.⁹



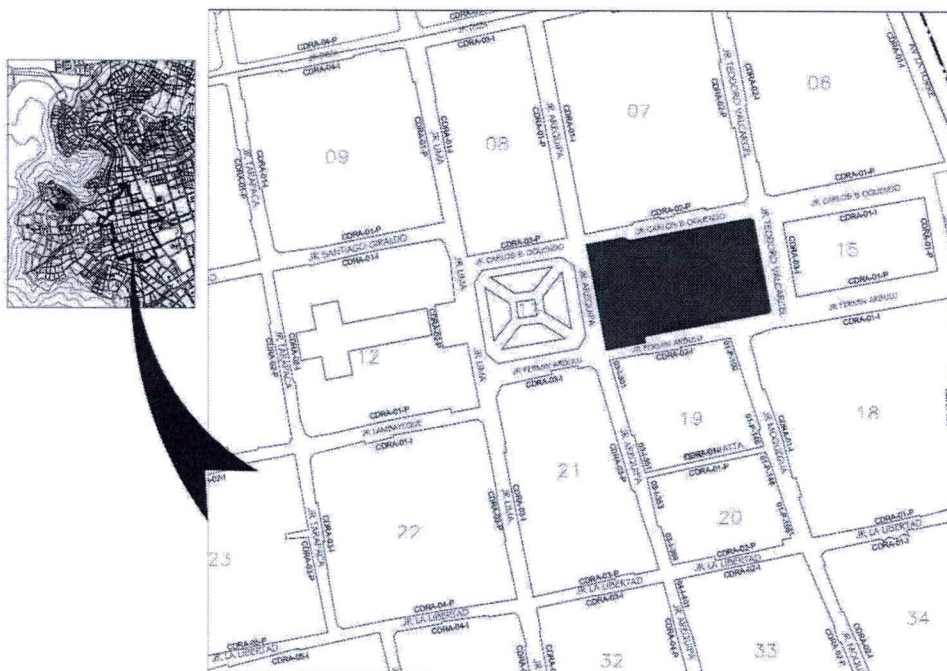
Fuente: https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Ubicacion-de-la-ciudad-de-Puno_fig1_320617771

⁹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Puno>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: Plan De Desarrollo Urbano PDU-PUNO

I.3.2.2. CARACTERÍSTICAS

Los docentes de la Institución Educativa Glorioso Nacional San Carlos de Puno, lamentan que al momento no haya una autorización del Ministerio de la Cultura para la intervención con trabajos de restauración y conservación de la casona vieja de la referida institución, ubicada en el Parque Pino de la ciudad de Puno.

Sin embargo, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 392, el Instituto Nacional de Cultura, declaró como Monumento Integrante del Patrimonio de la Nación, al Colegio San Carlos de Puno, edificio ubicado en Parque Pino, encargando a INC Puno, hacer de conocimiento a las autoridades educativas, regionales y locales la condición de patrimonio cultural monumental, así como para que realice las acciones de determinación de sectores de intervención de dicho local.

El INC, es la encargada de la dirección de Defensa de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura, la inscripción a los registros públicos a cerca de la condición de Patrimonio Cultural al inmueble del Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno. Por lo tanto, es obligación de las autoridades regionales y locales, someter a la aprobación y supervisión del INC cualquier intervención a realizarse en el Monumento a que se refiere la Resolución de declaratoria de Patrimonio.

Asimismo, es preciso destacar que según el informe N° 028-2007, la Subdirectora de Registro de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, ese entonces, evaluó la documentación técnica presentada por el Fondo Bibliográfico de la Cultura Peruana, señalan que las investigaciones realizadas, son suficientes para demostrar la antigüedad de la edificación, además de constituir el primer colegio creado por el Libertador Simón Bolívar.

Consideró que este bien inmueble no sólo representa un patrimonio para la institución educativa; sino también para la ciudad; ante esta situación, opinó que las autoridades del gobierno local y regional, también deberían sumarse a los esfuerzos para la recuperación de la misma.

No obstante, Defensa Civil, informó y dio a conocer el riesgo en que se encuentra la casona; pese a ello, acotó, hasta ahora no hay respuesta por parte de las autoridades competentes. "Se hizo una visita inopinada. Los elementos estructurales están en condiciones críticas, las paredes están rajadas, se tiene desprendimiento del yeso por el tiempo de antigüedad que tiene". Asimismo, se advierte que es necesaria la refaccion y remodelación de la infraestructura antigua, porque puede llegar a desplomarse en cualquier momento.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: <https://radioondaazul.com/casona-del-colegio-glorioso-nacional-san-carlos-de-puno-debe-ser-restaurada/>



Fuente: <https://www.losandes.com.pe/2019/08/23/puno-director-descarto-que-casona-del-glorioso-san-carlos-se-desplome/>

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

I.3.3. SOBRE SIMÓN BOLÍVAR¹⁰

Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Ponte Palacios y Blanco, mejor conocido como Simón Bolívar (Speaker Icon, [svg escuchar](#)), (Caracas, Capitanía General de Venezuela, 24 de julio de 1783 — Santa Marta, Gran Colombia, 17 de diciembre de 1830) fue un militar y político venezolano de la época pre-republicana de la Capitanía General de Venezuela; fundador de la Gran Colombia y una de las figuras más destacadas de la emancipación americana frente al Imperio español. Contribuyó de manera decisiva a la independencia de las actuales Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

En 1813 le fue concedido el título honorífico de Libertador por el Cabildo de Mérida en Venezuela que, tras serle ratificado en Caracas ese mismo año, quedó asociado a su nombre. Los problemas para llevar adelante sus planes fueron tan frecuentes que llegó a afirmar de sí mismo que era "el hombre de las dificultades" en una carta dirigida al general Francisco de Paula Santander en 1825.

Participó en la fundación de la Gran Colombia, nación que intentó consolidar como una gran confederación política y militar en América, de la cual fue Presidente. Bolívar es considerado por sus acciones e ideas el "Hombre de América" y una destacada figura de la Historia Universal, ya que dejó un legado político en diversos países latinoamericanos, algunos de los cuales lo han convertido en objeto de veneración nacionalista. Ha recibido honores en varias partes del mundo a través de estatuas o monumentos, parques, plazas, etc. Así mismo, sus ideas y posturas política-sociales dieron origen a una corriente o postura llamada bolivarianismo.

¹⁰ <https://www.efemeridespedrobeltran.com/es/eventos/agosto/bolivar.-hoy-7-de-agosto-de-1825-en-peru-el-general-venezolano-simon-bolivar-funda-el-glorioso-colegio-nacional-de-san-carlos>

I.3.3.1.- SIMÓN BOLIVAR POR SU PASO EN EL SUR DEL PAÍS¹¹

Cuenta la historia que, luego de haber sido dispuesto por el Congreso Peruano Honores y preseas extraordinarias al General Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios, el Libertador Simón Bolívar, dándole las gracias por las victorias de Junin y Ayacucho, el mismo Congreso no aceptó su renuncia a la Presidencia de la República del Perú, prorrogando su mandato por un año, y es así que el 11 de abril de 1825 inició un recorrido por las provincias peruanas del sur, concluyendo en el Alto Perú. Fue un recorrido triunfal, apoteósico, tanto en las ciudades como en los pueblos. Estuvo en Ica el 10 de abril, pasando por Nasca, Yauca, Acari, Caraveli, Chinchin, llegando a Arequipa el 12 de mayo, para luego seguir su viaje con dirección al Cusco, pasando por Lampa el 16 de junio, Pucara y Sicuani, llegando el 21 de Junio a La Raya, posteriormente paso a Oropesa, Bolívar permaneció en el Cusco hasta el 26 de julio, luego retomo su viaje pasando por Tinta y el 2 de Agosto de 1825 a su paso por Pucara con rumbo a Puno, recibió el célebre elogio de aquel peruano mestizo de abolengo incaico, José Domingo Choquehuanca, quien dijo: *"Excelentísimo Señor, quiso Dios formar de salvajes un gran imperio; creó a Manco Capac; pecó su raza y lanzó a Pizarro. Después de tres siglos de explotación ha tenido piedad de la América y os ha enviado a vos, sois pues, el hombre de un designio providencial; nada de lo hecho atrás se parece a lo que habéis hecho; y para que alguno pueda imitaros será preciso que haya un mundo por libertar"*. dicho esto, José Domingo Choquehuanca obsequio al libertador, su legendario capote.

El Libertador Simón Bolivar llega a Puno el 5 de agosto de 1825, por 5 días, y sigue su viaje a Bolivia.

¹¹ <https://www.punomagico.com/historia%20bolivar%20en%20pucara.htm>

SU PASO DE SIMPON BOLIVAR POR PUNO



<https://urgente.bo/noticia/conoce-las-traiciones-que-sufri%C3%B3-el-libertador-bol%C3%ADvar-cuando-liber%C3%B3-al-per%C3%BA>

PUNO DE ANTAÑO



I.4. PANEL FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL

VISITA A LA CASONA



FACHADA PRINCIPAL

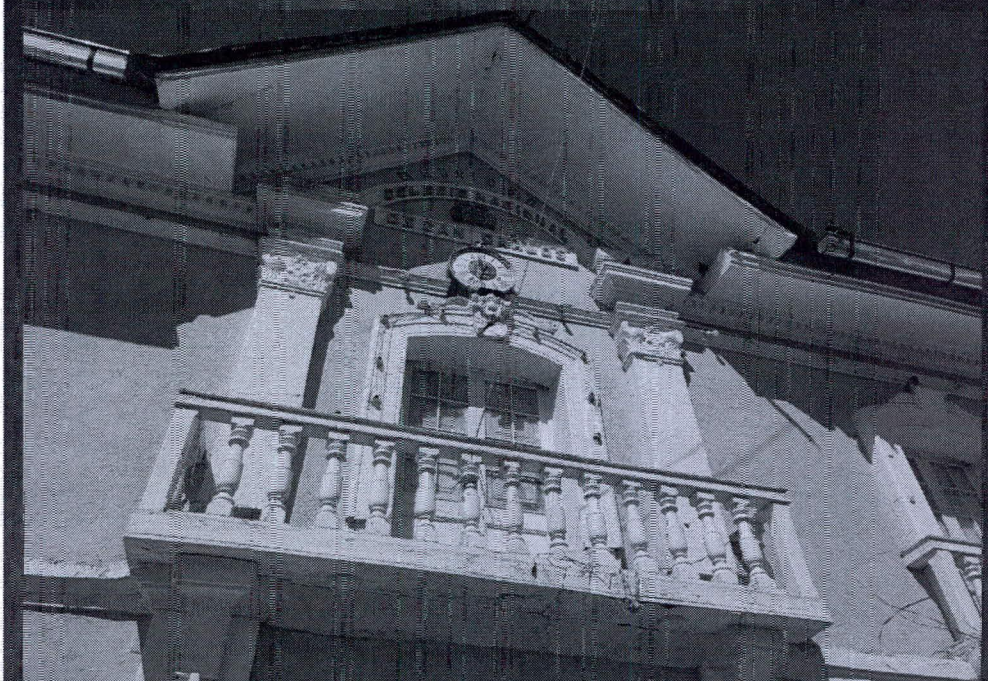




JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BALCÓN CENTRAL



PASADIZO



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

ESCALERAS



TECHO





JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUROS BAJOS



PASADIZO INTERIOR





JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESTRUCTURA INTERIOR



PISOS DEL BALCÓN



I.5. PANEL FOTOGRÁFICO - ANTES

FACHADA PRINCIPAL





JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTA PRINCIPAL



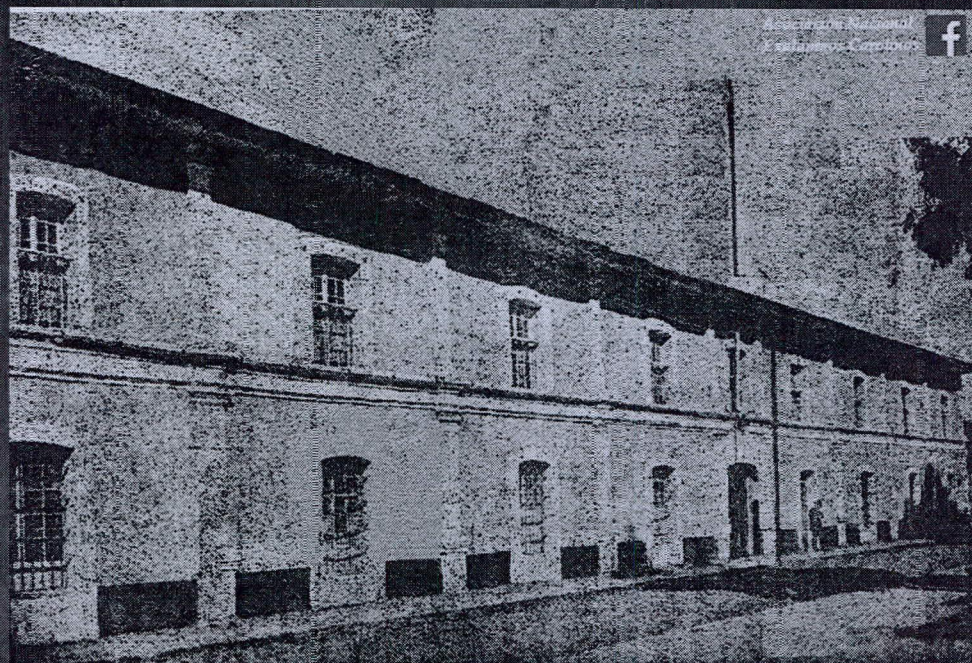
Plaza del mercado y parte lago Titicaca a 12000' de altura Puno.
Plaza su mercado es un fiesta en las bebidas

VISTA DESDE EL PARQUE PINO



Puno
Perú

PERSPECTIVA LATERAL



PERSPECTIVA PANORÁMICA





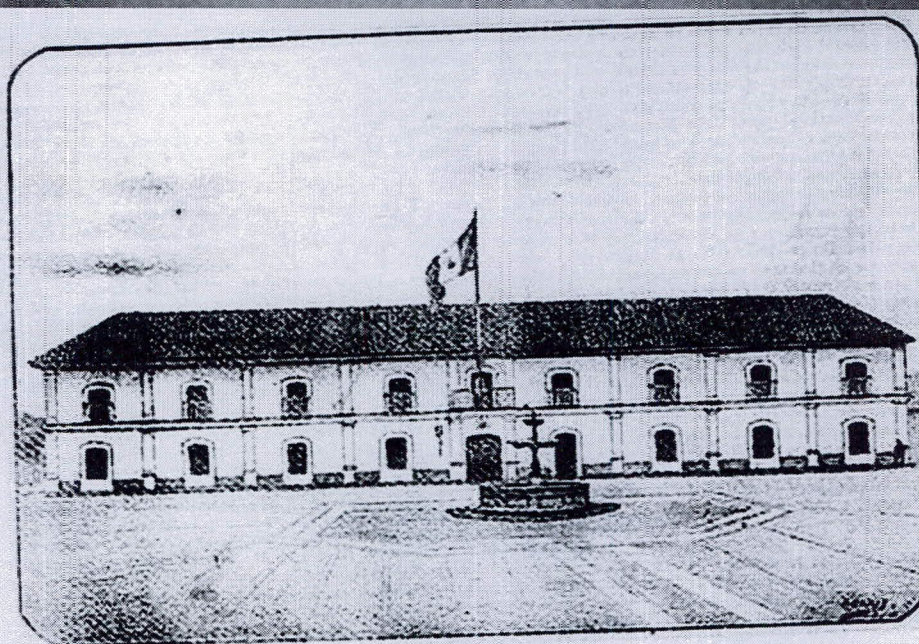
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GRAFICO DE PERSPECTIVA



GRAFICO FACHADA



II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" de la ciudad de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" de la ciudad de Puno, se busca la obtención de mayores beneficios sociales en cuanto al turismo.

Se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República